



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre veintidós de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019-01317 00
Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	BANCO FINANADINA S.A.
Demandado	ESTEBAN SUAREZ VELEZ
Asunto	Niega solicitud de terminación del proceso

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede de que se decrete el desistimiento del proceso por haberse efectuado el pago total de la obligación, la misma es improcedente, toda vez que mediante providencia de septiembre 9 de la presente anualidad ya se ordenó el levantamiento de la orden de captura y aprehensión y además se ordenó oficiar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales, a fin de que devuelvan el despacho comisorio No. 91 del 28/11/2019 en el estado en que se encuentre.

Además de lo anterior el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, oficio a la Secretaria de Movilidad informando sobre el levantamiento de la orden de aprehensión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

c.f.

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____ secretaria del Juzgado el			
_____ a las 8:00.a.m			
			SECRETARIO



**Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d587626b7abe8756be9c84f9e2b918cc7a4448cda61f84e1c85332e0e92c86**
Documento generado en 22/09/2021 04:39:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**